

DECRETO ALCALDICIO N° 2219
- AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
- AUTORIZA CONTRATO.

REQUINOA,

21 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Memo N°1082 de fecha 20 de Agosto de 2025, del Director de SECPLA, que solicita autorización de Trato Directo y Contrato con el consultor **Pablo Grez Rasse**, RUT: [REDACTED] para ejecución de los "PROYECTOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA REPOSICION DEL JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES Y LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE REQUINOA", por la suma de \$1.391.812.- Impuesto incluido, (tres millones novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa pesos).- con un plazo de ejecución de 50 días corridos (sin considerar tiempo de revisión que determinen distintos organismos revisores), desde el día de suscripción del contrato. La contratación se realizará de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) "Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión".

El municipio no cuenta con Ingeniero Civil como profesional competente para desarrollo del "PROYECTO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES Y EL PROYECTO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE REQUINOA", por este motivo y con la finalidad de contratar al mismo consultor que desarrolló el proyecto del jardín Infantil inicialmente, por tener vasta experiencia en el estudio y/o diseños de proyectos de agua potable y alcantarillado con el objetivo de dar una solución definitiva en el ámbito sanitario de los Proyectos, se le solicita presentar carta oferta para realizar las consultorías.

Con fecha 01 de agosto de 2025, Don **PABLO GREZ RASSE**, RUT [REDACTED] presenta carta oferta para realizar la consultoría denominada "PROYECTO DE DISEÑO DESARROLLO DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES Y EL PROYECTO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE REQUINOA", por un monto de \$1.391.812.- Impuesto incluido(un millón trescientos noventa y un mil ochocientos doce pesos), con un plazo de ejecución de 50 días hábiles (sin considerar tiempo de revisión que determinen distintos organismos revisores).

Por todo lo expresado anteriormente, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de Trato Directo y Contrato con el consultor Don **PABLO GREZ RASSE**, RUT [REDACTED] para la ejecución de la consultoría "PROYECTO DE DISEÑO DESARROLLO DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES Y LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE REQUINOA Y EL PROYECTO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE REQUINOA", por un monto de \$1.391.812.- Impuesto incluido(un millón trescientos noventa y un mil ochocientos doce pesos), con un plazo de ejecución de 50 días hábiles (sin considerar tiempo de revisión que determinen distintos organismos revisores), que será a contar desde el día de suscripción del contrato, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) "Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión".

Se adjunta informe del equipo SECPLA, carta oferta del consultor **PABLO GREZ RASSE**, certificado de disponibilidad presupuestaria N° 607 de fecha 19.08.2025 y términos de referencia.

Se solicita autorizar emisión de orden de compra del portal mercado público.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000, denominada "OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)" área de gestión "GESTION INTERNA", programa "GESTION INTERNA", del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba presupuesto año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE Trato Directo al consultor **Pablo Grez Rasse**, RUT: [REDACTED] para la ejecución de los "PROYECTOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA REPOSICION DEL JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES Y LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE REQUINOA", por la suma de \$1.391.812.- Impuesto incluido, (un millón trescientos noventa y un mil ochocientos doce mil pesos).- con un plazo de ejecución de **50 días corridos** (sin considerar tiempo de revisión que determinen distintos organismos revisores), que será a contar desde el día de suscripción del contrato, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) "**Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión**".

AUTORIZASE Contrato.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000, denominada "OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)" área de gestión "GESTION INTERNA", programa "GESTION INTERNA", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/DJMS//lmb

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 607 / AÑO 2025

Requinoa, 19 de Agosto 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-11-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 401.619.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 306.560.772.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 95.058.228.-

MONTO SOLICITADO	\$ 1.391.812.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 93.666.416.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación del servicio de "Elaboración de proyectos de diseño y desarrollo de alcantarillado y agua potable de la reposición del Jardín Infantil Caritas Felices y Compañía de Bomberos de la comuna de Requinoa".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.



DIEGO MORALES SOTO
 DIRECTOR SECPLA

TERMINOS DE REFERENCIA
TRATO DIRECTO

ELABORACION "PROYECTOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA REPOSICION DEL JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES Y LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE REQUINOA"

1. Marco referencial

La Ilustre Municipalidad de Requinoa, requiere realizar la contratación de una empresa o profesional para la elaboración de los "PROYECTOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA REPOSICION DEL JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES Y LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE REQUINOA" con el objetivo de dar cumplimiento a los requisitos técnicos para la obtención de su aprobación en el "Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud" Y "Essbio". Además cumplir con los requerimientos de Dirección de Obras Municipales para obtención de Permiso de Edificación.

Además se deberá cumplir con los requerimientos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), y otras normativas vigentes atinentes al desarrollo del estudio a contratar.

El desarrollo del proyecto de agua potable y alcantarillado debe realizarse de acuerdo al anteproyecto aprobado por la dirección de obras de la municipalidad de Requinoa.

2. Características del proyecto

Las propuestas se emplazan en el Carmen S/N El Abra Y La villa Jardín S/N de la comuna de Requinoa. Considera la construcción de un jardín infantil a futuro y una compañía de bomberos.

El consultor deberá desarrollar los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado.

El consultor deberá desarrollar:

2.1 Diseño :

- Planos
- Memorias.
- Especificaciones Técnicas.
- Proyecto de Ingeniería (Fichas de equipos, Diseño hidráulico, Pre-diseño eléctrico, Manual de operaciones, etc.)
- Presupuesto de ejecución.

2.2 Tramitación de permisos:

- Presentación del proyecto a la Seremi de Salud de la Región de O'Higgins o Essbio para su aprobación.
- Obtención de la Resolución de Aprobación en el Departamento de Acción Sanitaria de la Seremi de Salud de la Región de O'Higgins o Esbbio..

FACTIBILIDADES:

Será responsabilidad del Consultor obtener los Certificados de Factibilidad de Agua Potable, Alcantarillado otorgados por la Empresa respectiva y así cumplir con la normativa vigente.

Comprende el estudio y proyecto de los empalmes a las redes públicas que sea necesario, considerando las factibilidades de conexión a servicios respectivos, reglamentos y normativa vigente:

a.- Alcantarillado. El certificado deberá indicar ubicación, profundidad, diámetro y material de la tubería de la red pública de recolección; datos de la unión domiciliaria si existiera; condiciones técnicas especiales.

b.- Agua potable. El certificado deberá indicar ubicación, diámetro y material de la red pública o del arranque, según corresponda y la presión de diseño, según NCH 2485.

Para agua potable y alcantarillado, deberá indicar fecha de emisión y periodo de validez; señalar si exigirá aportes financieros reembolsables en los términos que prevé el DFL MOP 70 de 1988.

3. Normativa de Referencia

- Manual de Normas Técnicas para la Realización de las Instalaciones Domiciliarias de AP y ALC.
- Reglamento General de Alcantarillados Particulares.
- Normas I.N.N.

4. Profesional

La presente consultoría deberá ser realizada por un profesional Constructor Civil o similar, o por una empresa con vasta experiencia en proyectos de Agua potable y alcantarillado.

5. Definiciones

Mandante : Municipalidad de Requinoa.

Financiamiento: Presupuesto Municipal.

Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación, quien actuará ante el Consultor en representación del Mandante para efectos de contratación, control y supervisión técnica de la Consultoría.

6. Formalidades de presentación

6.1 Generalidades

El consultor deberá, en lo posible, adoptar una dimensión única de lámina en cada uno de sus planos, la cual regirá para todas las entregas (Se sugiere Formato "A1").

Para el caso de los Detalles, Informes, Memorias, Especificaciones Técnicas, éstos se confeccionarán sobre la base de una hoja tamaño oficio.

Todos los planos y documentos aprobados del proyecto serán entregados en formato papel debidamente firmado, timbrado y aprobado y el correspondiente respaldo en formato digital.

6.2 Entrega final de la Consultoría

Para su recepción se deberá adjuntar Carta de Término y Listado detallado de todos los antecedentes que se entregan, los que serán chequeados en el momento de la entrega.

El desarrollo completo de la consultoría, será entregado bajo el estándar que se señala a continuación:

6.2.1 Información Técnica Planimetría.

Todo plano será elaborado computacionalmente compatible con programa AutoCad versión 2007, y se presentará en papel bond y en archivo CAD. Las láminas se presentarán con un margen de 1 cm. en sus borde y 3 cm. en el borde archivable.

Su entrega será en un juego de originales y dos (2) copias de planos de buen contraste. El expediente original y copia se entregarán en archivador de palanca tamaño oficio

Todos los planos llevarán una Viñeta que contendrá información básica como.

Proyecto 1

- Nombre del proyecto: "REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES, COMUNA DE REQUINOA".
- Ubicación : El Carmen El Abra, comuna de Requinoa.
- Cuadro de simbologías de especificaciones de materiales.
- Nombre Proyecto, Contenido y N° lámina, nivel, nombre y firma del profesional que desarrolla el proyecto y dibujante, escalas en cifras, fecha, orientación, nombre Ingeniero responsable _ Alcalde de la Municipalidad de Requinoa: Waldo Valdivia Montecinos.



6.2.2 Información Técnica escrita.

Se presentarán dos (2) juegos formato físico, firmado en fresco, al igual que los planos, en hojas formato oficio, Se entregarán en archivadores de palanca.

6.2.3 Respaldo PENDRIVE.

Se deberá entregar respaldo digital en una copia, que contenga toda la información solicitada, tanto planimetría como texto o planilla. Archivos Dwg

7. Antecedentes para la consultoría proporcionados por el mandante

Al momento de dar inicio al desarrollo de la consultoría, la Secretaría Comuna de Planificación, Secpla, hará entrega de los siguientes antecedentes:

- a) Proyecto de Agua potable y alcantarillado.
- b) Especificaciones Técnicas

8. Obligaciones generales para el consultor o profesional

- a) Coordinar el proyecto definitivo de diseño y desarrollo del proyecto de Agua potable y alcantarillado.
- b) En el caso que se susciten modificaciones y/o observaciones en el proyecto en el período de revisión (Unidad Técnica) o en ejecución, éstas deberán ser corregidos por el profesional.
- c) Acompañar la solicitud de permiso de edificación y recepción definitiva como profesional responsable del proyecto de agua potable y alcantarillado en la Dirección de Obras Municipales.

9. De las aprobaciones

El consultor deberá entregar el proyecto aprobado por el Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud o Essbio, ratificando el término de la consultoría con la respectiva resolución de aprobación.

11. Requisitos del Proveedor Invitado

La contratación de estos servicios se realizará de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) ***“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”***.

En todo caso el Proveedor debe encontrarse inscrito en el portal Mercado Público y al momento de la contratación, debe cumplir con los requisitos señalados en los presentes términos de referencia y en el artículo 4 de la Ley de Compras Públicas (Anexo 1).

El Proveedor deberá presentar además documentos que certifiquen su experiencia e idoneidad.

12. Presentación de la Oferta

El Proveedor invitado deberá presentar los siguientes Documentos Administrativos y Técnicos:

- a) Anexo 1 de acuerdo a modelo adjunto a los presentes términos de referencia.
- b) Documentación legal del proveedor invitado, sólo en el caso que no se encuentre publicada en ChileProveedores.
- c) Documentos que certifiquen su experiencia e idoneidad (certificados de experiencia laboral, títulos, capacitaciones, etc.)
- d) Propuesta Técnica de Trabajo.
- e) Propuesta Económica.

13. Precio

El presupuesto máximo disponible para la prestación del servicio no podrá exceder el valor total de \$1.391.812.- **Impuesto incluido.**

14. Plazo

A partir del día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra, el consultor dispondrá 50 días corridos para elaborar el diseño de alcantarillado y agua potable para los dos proyectos.

No se contempla dentro de este plazo la revisión y aprobación de parte de SEREMI U ESSBIO.

El consultor podrá contar con plazos adicionales, en casos fundados tales como: Ingreso de documentos que incluyen plazo de espera, para revisión o autorización por parte de algún servicio, pudiéndose congelar los plazos hasta el día hábil siguiente a la entrega de estos permisos.

15. Contrato

El Contrato, deberá suscribirse mediante instrumento privado, en tres copias y deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, comenzando a regir desde la fecha de la suscripción.

Formalidades y requisitos mínimos en cuanto a su contenido:

- Debe ser redactado por la Unidad Técnica a cargo y visado por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de Requínoa.
- En pesos.
- No reajutable.

Los Servicios materia del contrato, deberán ser ejecutadas por un profesional consultor y comprenden la ejecución de la totalidad de la asesoría hasta su terminación.

15.1 Multas

Si por razones imputables al Proveedor, éste no diere cumplimiento a las obligaciones de entrega de los productos contratados en la calidad y estándar establecidos en este Contrato, dentro de los plazos correspondientes, la Municipalidad aplicará una multa única de 1 % sobre la cuota acordada, en el periodo que se haya incumplido.

En el caso de que el atraso se produzca por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al profesional, la Municipalidad ampliará el plazo respectivo, siempre que el profesional justifique mediante un informe previo y detallado a la contraparte técnica de la Municipalidad de Requínoa de la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas dentro de los plazos estipulados en el Contrato, situación que deberá ser sancionada por la Municipalidad.

15.2 Modificaciones Contractuales

Cualquier modificación a las condiciones contractuales, deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del correspondiente anexo de modificación de Contrato.

15.3 Administración del Contrato y contraparte técnica

Actuará como contraparte técnica del presente contrato la Secretaría Comunal de Planificación, o quién haga sus veces, quién se encargará de supervisar el trabajo y entregar su conformidad a los productos que se entreguen, o en su caso, solicitar las modificaciones que se estimen pertinentes.

15.4 Término anticipado

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, por resolución fundada, en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por incumplimiento grave, debidamente calificado por la Municipalidad, de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, el retraso en más de 15 días en la realización del Servicio.
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes.

15.5 Pago

El monto total que se pacte excluye el pago de los derechos de revisión y el pago de los derechos de la SEREMI de Salud, el que será a cargo de la Municipalidad. Dicho monto será pagado mediante **2 estados de pagos**, previa emisión de Informe de Conformidad por parte de la Contraparte Técnica SECPLA de la I. Municipalidad de Requinoa.

1.- Primer Estado de pago, se cancelará el 50 %, contra ingreso de los “**PROYECTO DE DISEÑO DESARROLLO DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES Y EL PROYECTO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE REQUINOA**” a la SEREMI de Salud u Essbio cual sea el caso, para su revisión y posterior aprobación

2.- Segundo Estado de pago, se cancelará el 50 % restante, contra obtención de la correspondiente Resolución de la SEREMI de Salud u Essbio que apruebe el proyecto.

Los montos señalados no serán objeto de ningún tipo de reajustes, incluyen los impuestos correspondientes, por lo que la Municipalidad procederá en cada pago a retener el impuesto correspondiente.

La contraparte técnica dispondrá de 15 días corridos para evacuar el informe de aprobación.

La contraparte podrá formular observaciones, correcciones y comentarios al informe y documentos del estudio presentados en la primera entrega, las que deberán ser incorporadas para obtener la recepción conforme del estado de pago. Se establecerá un plazo que no podrá ser superior a 10 días corridos a contar del día siguiente al que se le formularon las observaciones para que éstas sean subsanadas por el consultor.

Para dar curso al estado de pago, el consultor deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Carta solicitud
- b) Caratula Estado de pago
- c) boleta de honorarios a nombre de la Municipalidad de Requinoa, Rut: 69.081.300-9, dirección Calle Comercio # 121, giro fiscal.

La empresa al momento de emitir la boleta de honorarios, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar el servicio con copia a: sandraramirez@requinoa.cl y diegomorales@requinoa.cl

El pago se realizará a contar de 30 días de recepcionados por la oficina de partes o por la unidad compradora en este caso SECPLA.

Para proceder a ejecutar el pago que corresponda, la orden de compra debe encontrarse aceptada por el proveedor en el Portal.

15.6. Otras Condiciones

Para el desarrollo del servicio encomendado y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, la Municipalidad se compromete a realizar todas las gestiones y proporcionar toda la información que se requiera para el desarrollo del trabajo encomendado.

Las partes deberán acordar que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas será mantenida en estricta confidencialidad. El proveedor sólo podrá revelar información confidencial a quienes estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata.

El Proveedor tendrá los derechos y obligaciones que emanan del contrato, debiendo ejercerlos y cumplirlas de buena fe, según lo estipulado y buscando producir los efectos buscados por las partes.

Los derechos de las actividades que se entreguen como producto del trabajo encomendado serán exclusivamente de la Municipalidad, la que dispondrá de ellas para los fines que estime pertinentes.

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – TRATO DIRECTO

“PROYECTOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA REPOSICION DEL JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES Y LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE REQUINOA”

En Requinoa a 19 de Agosto de 2025, entre la I. Municipalidad de Requinoa, R.U.T.: 69.081.300-9, representada por su Alcalde don **Waldo Valdivia Montecinos**, chileno, casado, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa, en calidad de Mandante, en adelante “la Municipalidad”, y el Sr. **Pablo Andres Grez Rasse**, R.U.T. [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en adelante “el consultor”, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: OBJETO:

Por el presente instrumento la Municipalidad contrata al Consultor **Pablo Andres Grez Rasse**, R.U.T. [REDACTED] ya individualizado, para prestar el servicio de elaboración de los “PROYECTOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA REPOSICION DEL JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES Y LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE REQUINOA”, con financiamiento municipal, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia y documentos que forman parte del presente contrato y que el Consultor declara conocer y aceptar, por un monto de **\$1.391.812.- pesos Impuesto Incluido** (un millón trescientos noventa y un mil ochocientos doce pesos). **Modalidad del contrato:** A suma alzada, sin reajustes ni intereses.

El consultor deberá desarrollar los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado:

1.- Diseño

- Planos.
- Memorias.
- Especificaciones Técnicas.
- Proyecto de Ingeniería (Fichas de equipos, Diseño hidráulico, Pre-diseño eléctrico, Manual de operaciones, etc.)
- Presupuesto de ejecución.

2.- Tramitación de permisos:

- Presentación del proyecto a la Seremi de Salud de la Región de O'Higgins o ESSBIO para su aprobación.
- Obtención de la Resolución de Aprobación en el Departamento de Acción Sanitaria de la Seremi de Salud de la Región de O'Higgins o ESSBIO.



A partir del día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra, el consultor dispondrá **50 días corridos** para elaborar el diseño de alcantarillado y agua potable para los dos proyectos.

No se contempla dentro de este plazo la revisión y aprobación de parte de SEREMI U ESSBIO.

El consultor podrá contar con plazos adicionales, en casos fundados tales como: Ingreso de documentos que incluyen plazo de espera, para revisión o autorización por parte de algún servicio, pudiéndose congelar los plazos hasta el día hábil siguiente a la entrega de estos permisos.

En el caso de que se produzca atraso por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al profesional, la Municipalidad ampliará el plazo respectivo, siempre que el profesional justifique mediante un informe previo y detallado a la contraparte técnica de la Municipalidad de Requínoa de la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas dentro de los plazos estipulados en el Contrato, situación que deberá ser sancionada por la Municipalidad.

TERCERO: MULTAS:

Si por razones imputables al Proveedor, éste no da cumplimiento a las obligaciones de entrega de los productos contratados en la calidad y estándar establecidos en este Contrato, dentro de los plazos correspondientes, la Municipalidad aplicará una multa única de 1 % sobre la cuota acordada, en el periodo que se haya incumplido.

En el caso de que el atraso se produzca por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al profesional, la Municipalidad ampliará el plazo respectivo, siempre que el profesional justifique mediante un informe previo y detallado a la contraparte técnica de la Municipalidad de Requínoa de la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas dentro de los plazos estipulados en el Contrato, situación que deberá ser sancionada por la Municipalidad.

CUARTO: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Cualquier modificación a las condiciones contractuales, deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del correspondiente anexo de modificación de Contrato.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:



La Municipalidad de Requinoa se reserva el derecho de poner término anticipado al

- Contrato, por resolución fundada, en alguna de las siguientes circunstancias:
- a) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia.
 - b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - c) Por incumplimiento grave, debidamente calificado por la Municipalidad, de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, el retraso en más de 15 días en la realización del Servicio.
 - d) Por mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTO: DEL PAGO:

El monto total que se pacte excluye el pago de los derechos de revisión y el pago de los derechos de la SEREMI de Salud, el que será a cargo de la Municipalidad. Dicho monto será pagado mediante **2 estados de pago**, previa emisión de Informe de Conformidad por parte de la Contraparte Técnica SECPLA de la I. Municipalidad de Requinoa.

- 1.- Primer Estado de pago, se cancelará el 50 %, contra ingreso de los “**PROYECTO DE DISEÑO DESARROLLO DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES Y EL PROYECTO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE REQUINOA**” a la SEREMI de Salud u Essbio cual sea el caso, para su revisión y posterior aprobación
- 2.- Segundo Estado de pago, se cancelará el 50 % restante, contra obtención de la correspondiente Resolución de la SEREMI de Salud u Essbio que apruebe el proyecto.

Los montos señalados no serán objeto de ningún tipo de reajustes, incluyen los impuestos correspondientes, por lo que la Municipalidad procederá en cada pago a retener el impuesto correspondiente.

La contraparte técnica dispondrá de 15 días corridos para emitir el informe de aprobación. La contraparte podrá formular observaciones, correcciones y comentarios al informe y documentos del estudio presentados en la primera entrega, las que deberán ser incorporadas para obtener la recepción conforme del estado de pago. Se establecerá un plazo que no podrá ser superior a 10 días corridos a contar del día siguiente al que se le formularon las observaciones para que éstas sean subsanadas por el consultor.

Para dar curso al estado de pago, el consultor deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Carta solicitud
- b) Caratula Estado de pago



- c) Boleta de honorario a nombre de la Municipalidad de Requinoa, Rut: 69.081.300-9, dirección
• Calle Comercio # 121, giro fiscal.

La empresa al momento de emitir la Boleta de Honorario, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar el servicio con copia a: diegomorales@requinoa.cl y lia.munoz@requinoa.cl

El pago se realizará a contar de 30 días de recepcionados por la oficina de partes o por la unidad compradora en este caso SECPLA.

Para proceder a ejecutar el pago que corresponda, la orden de compra debe encontrarse aceptada por el proveedor en el Portal.

SÉPTIMO:

Para el desarrollo del servicio encomendado y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, la Municipalidad se compromete a realizar todas las gestiones y proporcionar toda la información que se requiera para el desarrollo del trabajo encomendado (Plano, escritura de propiedad del terreno, mecánica de suelo y topografía, entre otros).

Se excluyen del contrato las siguientes actividades: Encuesta de beneficiarios, presentación del proyecto a alguna entidad externa al municipio, visitas a terreno antes o durante la construcción, cualquier tipo de tramitación en Dirección de Obras Municipales, cualquier otra actividad o documento no detallado explícitamente en el alcance definido en la presente oferta y por último las exigencias del Manual de proyectos de Aguas Servidas Rural, Criterios de diseño de Saneamiento Rural, DOH, octubre de 2023.

Las partes deberán acordar que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas será mantenida en estricta confidencialidad. El proveedor sólo podrá revelar información confidencial a quienes estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata.

El Proveedor tendrá los derechos y obligaciones que emanan del contrato, debiendo ejercerlos y cumplirlas de buena fe, según lo estipulado y buscando producir los efectos buscados por las partes.

Los derechos de las actividades que se entreguen como producto del trabajo encomendado serán exclusivamente de la Municipalidad, la que dispondrá de ellas para los fines que estime pertinentes.



OCTAVO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de justicia competentes.

NOVÉNO:

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder del Consultor, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman:

PABLO ANDRES GREZ RASSE
R.U.T. [REDACTED]



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
C.I. [REDACTED]
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA